



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

Bogotá, 28 de Agosto de 2018

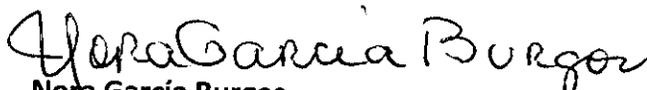
Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
Senado de la República de Colombia

Referencia: Presentación Proyecto de Ley para garantizar el mejoramiento continuo y formativo de los procesos de calidad de la educación pública

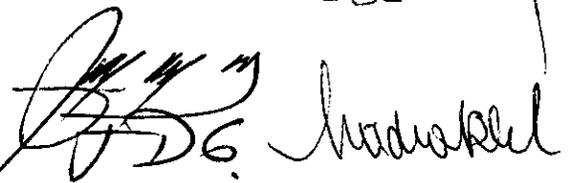
Cordial saludo,

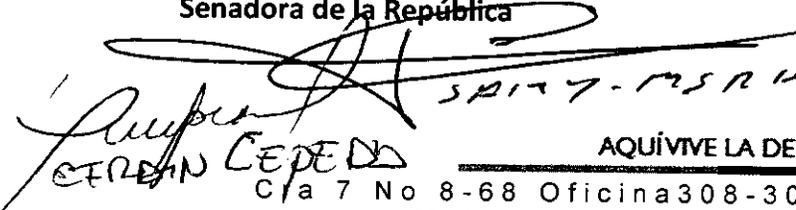
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, por medio de la presente radico ante la Secretaria General del Honorable Senado de la Republica el Proyecto de Ley "Por medio del cual se adiciona un título al Capítulo III de la Ley 715 de 2015 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Para estos efectos presento el texto con su respectiva exposición de motivos.

Atentamente,


Nora García Burgos
Senadora de la República


David Sánchez


Gustavo Gaitán


Fernando Cepeda

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cia 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565

Handwritten signature and date: "Handwritten signature" and "Apr 18 1884".



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

LEY PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO Y FORMATIVO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. _____

“Por medio del cual se adiciona un título al Capítulo III de la Ley 715 de 2015 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. OBJETO. Adiciónese con cargo al Fondo de Servicios Educativos el mejoramiento continuo y formativo de los procesos de calidad de la educación pública en el marco de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa, mediante la implementación de los siguientes Componentes: Pedagógico; de Formación Situada; de Gestión Educativa; de Condiciones Básicas; y, de Apoyo, Comunicación y Compromiso Social, estableciendo la categoría de Formadores y Docentes Tutores, con el propósito de desarrollar acompañamientos a procesos como la construcción e implementación de los planes de acción y de mejoramiento continuo adelantados al interior de los establecimientos educativos del sector oficial.

ARTÍCULO 2: Acciones estratégicas para el mejoramiento continuo y de calidad. Con el propósito de implementar los procesos de calidad de la educación pública en el marco de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa se establecen las siguientes acciones estratégicas:

(1) Fortalecer en educación preescolar, básica y media el diseño e implementación de procesos y programas diferenciales y contextualizados de formación de docentes y el acompañamiento de Formadores y Docentes Tutores a establecimientos educativos a través de las secretarías de educación para el desarrollo de las competencias básicas – matemáticas, científicas, comunicativas y ciudadanas–, con miras a que los estudiantes

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

logren un adecuado desempeño en la educación superior, en el mundo laboral, en su plan de vida y en su formación ciudadana.

(2) Establecer procesos de acompañamiento de Formadores y Docentes Tutores que permitan, no sólo enfocar acciones en las instituciones con resultados deficientes, sino establecer rutas de acompañamiento de pares con establecimientos de alto logro y con experiencias destacadas.

(3) Fortalecer los programas transversales para que, desde los proyectos pedagógicos, se mejoren el desarrollo de competencias ciudadanas y básicas en aspectos fundamentales de la formación de cualquier ser humano desde su dimensión humana, socioeconómica, cultural, natural y biológica, con sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, y políticas.

Artículo 3: Líneas de acción de los Componentes: la política de seguimiento a los procesos de calidad que sean promovidos en las aulas de clases se fundamentará en:

1. Conocimiento pedagógico general sobre principios y estrategias para el manejo y organización de la clase.

a) Conocimiento curricular con particular énfasis en materiales y programas específicos para enseñar contenidos específicos.

b) Conocimiento didáctico del contenido (CDC)⁷, que representa una amalgama de contenido y pedagogía específicos, que le permite conocer dónde y por qué se presentan dificultades de aprendizaje y cuáles estrategias y actividades son apropiadas para manejar estas dificultades.

c) Conocimiento de cómo aprenden los individuos a la edad específica en que se desarrolla la actividad de aprendizaje.

d) Conocimientos sobre una gestión apropiada del aula y de las diferentes posibilidades de agrupación de los estudiantes.

e) Formación ontológica del docente con el fin de trabajar permanentemente sobre las competencias ciudadanas de los estudiantes con lo cual puede promover climas de aula apropiados desde cada uno de los espacios de enseñanza.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565

2. Formación y capacitación docente

La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.

3. Acompañamiento Docente

El acompañamiento situado que realizan Formadores y Docentes Tutores debe motivar transformaciones y potenciar resignificaciones en los docentes focalizados desde la complejidad de las prácticas de aula, lo que implicará una visibilización de la actividad de la enseñanza como una actividad especializada que merece estructuras de formación de docentes que atiendan a las complejidades de la enseñanza y posibiliten logros efectivos en los aprendizajes de los estudiantes.

El desarrollo profesional situado no sólo comprende aspectos disciplinares, didácticos, pedagógicos y de gestión, sino la capacidad de cada individuo de transformarse así mismo en virtud de las necesidades de mejoramiento de la calidad de la educación como compromiso de todos.

4 Sobre la evaluación:

La Política de calidad de la educación pública en el marco de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa propuesta se sustenta en cuatro niveles:

- a) Evaluación para el aprendizaje: instrumentos aplicados y procesados por el docente involucrando a estudiantes y promoviendo funciones ejecutivas.
- b) Evaluación sumativa en la institución: Evaluación del aprendizaje, boletines bimensuales y otros instrumentos para dar cuenta de los aprendizajes logrados.
- c) Evaluación formativa: busca evaluar y ajustar las acciones y estrategias del programa por medio de una plataforma de gestión del conocimiento.

d) Evaluación de seguimiento al aprendizaje: Uso pedagógico de las Pruebas externas, Supérate, Aprendamos.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN: el mejoramiento continuo y formativo de los procesos de calidad de la educación pública en el marco de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa que se adopta por medio de la presente ley, deberán ser implementados en todo el territorio nacional por cada uno de los actores oficiales y privados, tanto del orden nacional como local, que tienen incidencia en los procesos de formación en básica primaria y secundaria del sector educativo en Colombia. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 inciso 4 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 5012 de 2009 en su artículo 2. Numeral 2.5, Artículo 13, numeral 13.1. Directiva ministerial número 30 de 2012.

ARTÍCULO 5.: IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL. La implementación territorial deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía del derecho a la educación con calidad de los niños, niñas y jóvenes estudiantes. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de los componentes y líneas de acción estipulados en la presente ley. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir de manera obligatoria en sus planes de desarrollo, porcentajes significativos que afiancen la calidad de la educación pública en el marco de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa.

La Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la dotación de material didáctico para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes del sector oficial en Colombia.

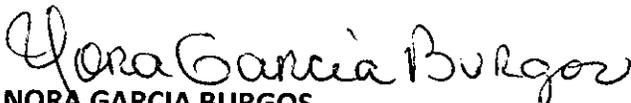
La inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

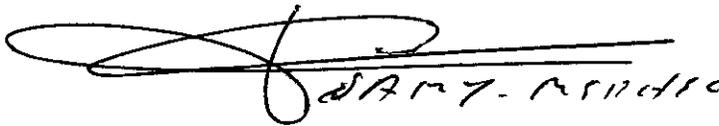
ARTÍCULO 6. AJUSTES INSTITUCIONALES. Todas las entidades de las que trata la presente ley deberán hacer los ajustes normativos, institucionales, presupuestales y en la oferta de servicios que se requieran para cumplir con las funciones asignadas en el marco de La Política de Estado para la Transformación de la Calidad Educativa.

ARTÍCULO 7. REGLAMENTACIÓN. El Gobierno nacional reglamentará, en un término no superior a seis (6) meses calendario, contados a partir de su entrada en vigencia, la presente ley.

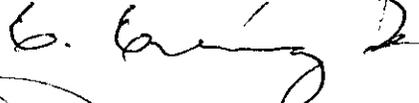
ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

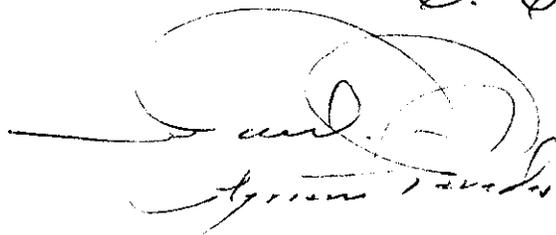

NORA GARCIA BURGOS
Senadora de la República

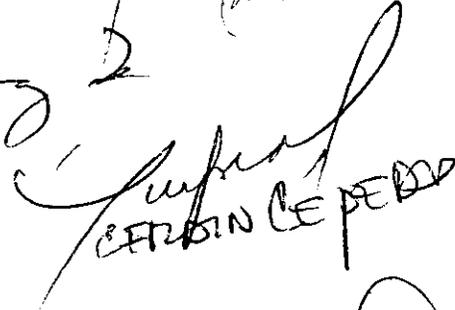

J.D.6


J.D.7

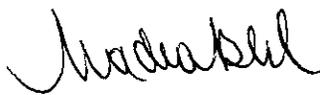

Efraim Rodríguez

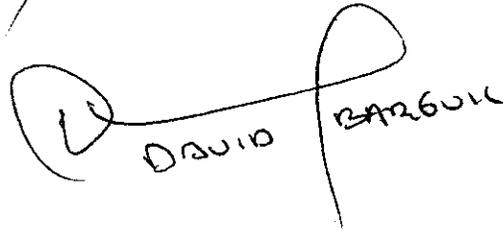

G. García


Juan Carlos


CRISTIAN CEPEÑO


Gabriel


Maduabell


DAVID BARBOZA



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

LEY PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO Y FORMATIVO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. _____

“Por medio del cual se adiciona un título al Capítulo III de la Ley 715 de 2015 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Justificación – Aspectos Generales

La calidad educativa va en consonancia y conexidad con el derecho fundamental a la educación establecido en el artículo 67 de la Constitución Política colombiana. Por tanto, un servicio cuya naturaleza es de carácter PÚBLICO no puede ser delegable al sector privado, ello propiciaría la tercerización de los procesos pedagógicos cuya responsabilidad recae sobre el estado Colombiano.

La Constitución Política, en su artículo 67 inciso 4 indica que le “Corresponde al Estado regular y ejercer suprema inspección y vigilancia de la educación con el **fin de velar por su Calidad**, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educando; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y **permanencia en el sistema educativo**.”

Lo derechos fundamentales de los Niños, los diez (10) principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño. Así mismo, la Ley general de la educación 115 de 1994, en su artículo 10 literal a) El educador recibirá una capacitación y actualización profesional. Ley 715 de 2001, Artículo 5 Competencia de la Nación, literales 5.6, 5.8, 5.15. Así como en la legislación nacional e internacional asociada; Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. La ley 1753 de 2015 que aprobó el Plan de desarrollo 2014 – 2018.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

Resultados de la Política Pública Implementada

El Programa todos a aprender nace dentro de la política de gobierno proyectada hacia 2025: COLOMBIA MAS EDUCADA, que comenzó a ser implementadas desde 2014-2018. En este sentido fueron vinculados 4.300 tutores en todas las regiones del país, y 97 formadores quienes a través de su trabajo transformaron las prácticas del aula de 109.357 docentes acompañados, los cuales en forma de cascada beneficiaron con mejores aprendizajes a 2.300.000 de estudiantes en 12.659 sedes de 4.476 instituciones educativas oficiales distribuidas en 886 municipios de los 32 departamentos de todo el país. Donde el 65% de las instituciones se ubican en la zona rural y el 35% ubicadas en zona urbana. Lo anterior permite concluir que esta política pública generó impacto en el mejoramiento de los índices de calidad para la clase menos favorecida. De igual forma, es una inversión social realizada para fortalecer el componente educativo en las zonas más vulnerables, y por tanto se piensa por medio del presente proyecto de ley convertirla en una iniciativa de Estado, que favorezca el interés general y en especial el de los niños y los jóvenes quienes están en todo el derecho de recibir un proceso de formación con altos niveles de calidad garantizada por el estado colombiano.

Concepto General:

Los cambios en educación son lentos y difíciles de lograr y en consecuencia requieren de estrategias bien concebidas, sostenidas durante suficientes años para garantizar no sólo que la transformación se dé, sino que además se consolide. Para lograr este resultado se requiere mantener la continuidad del proceso a lo largo de varias administraciones, en el marco de procesos de desarrollo profesional apropiado y evaluación permanente.

El sistema educativo a través del cual se promueven aprendizajes es una cadena de momentos de formación. Se construye sobre lo construido y deficiencias en un eslabón, por ejemplo la educación básica, generan a partir de ese momento problemas en el resto de la formación; si bien se pueden plantear programas remediales, estos son más

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565

costosos y a menudo limitados en sus posibilidades para suplir las deficiencias. Esto mismo se puede afirmar sobre la formación inicial de los maestros, sin desconocer la necesidad de un desarrollo profesional, como en cualquier otra profesión.

La calidad de la gestión académica de los directivos docentes tiene un impacto importante en los cambios de las prácticas de aula. Directivos capaces de liderar y promover el cambio son fundamentales. En contrapartida, directivos docentes sin las competencias necesarias pueden anular todo intento de cambio que surja del colectivo de maestro

Sobre factores que intervienen en el desempeño de los estudiantes

- 1) El desempeño de los estudiantes se puede predecir a partir de un conjunto reducido de factores donde los dos más relevantes son de responsabilidad directa del sistema educativo, o, son el maestro y el currículo.
- 2) Otro factor importante es la familia, por dos razones: las expectativas que genera en los estudiantes sobre sus propias posibilidades y necesidades de éxito, y el ambiente familiar proclive a la lectura, al estudio y a la resolución de problemas que se expresa a menudo como capital cultural.
- 3) Relacionado con los factores descritos en los dos numerales anteriores se encuentra el denominado clima de aula, factor que toma cada vez más importancia.
- 4) Otros factores como la infraestructura, los recursos o el tamaño del grupo en una clase tienen un efecto menor y aún con estos temas resueltos, si el maestro no tiene altos desempeños, los estudiantes no tendrán buenos resultados.
- 5) Un currículo coherente, técnicamente diseñado y puesto en práctica está asociado a mejores aprendizajes.

-
- 6) El nivel de formación del maestro o su antigüedad representan factores de menor impacto. En contrapartida, la calidad que puede alcanzar un sistema educativo está delimitada por la calidad de la actividad de los maestros.

Sobre las prácticas de aula:

Las prácticas reales de aula tienen que ver con las creencias, los mitos, las tradiciones, los imaginarios y las concepciones que los maestros tienen sobre cómo aprenden las personas y cómo se debe enseñar. Estas concepciones y creencias son el resultado de la propia experiencia temprana del maestro como estudiante los cuales se forman desde los primeros años de escolaridad poco cambian con la educación formal y los esquemas de desarrollo profesional que no se centran en la modificación de prácticas de aula siguiendo estrategias que promuevan intencionadamente su cambio. En consecuencia, esquemas de desarrollo profesional basados en cursos, conferencias y talleres masivos y genéricos a los que se invitan a los maestros, no son eficaces para transformar las prácticas de aula, aunque exista algún nivel de acompañamiento para ayuda a aplicar en el aula lo presentado.

Sobre desarrollo profesional situado:

Los cambios en las prácticas de aula son posibles con un acompañamiento cercano realizado por educadores expertos que por su competencia en la formación pedagógica y didáctica reflexiva y en la enseñanza de disciplinas específicas estén en la capacidad de impulsar innovaciones en la mirada, acción y relación de los docentes para con sus prácticas. A este tipo de desarrollo profesional típicamente mantenido durante varios años se le denomina situado. No se trata de talleres que se complementan con acompañamiento para aplicar la teoría vista, sino de un desarrollo profesional centrado en el acompañamiento al docente en las actividades de aula en torno a la planeación, ejecución y evaluación de procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco de disciplinas específicas. Los talleres que se pueden incluir son un complemento y responden en general a necesidades concretas del aula sentidas por los docentes. La estrategia más apropiada para estos talleres consiste en trabajar en torno a actividades que a su vez los docentes transferirán al aula.



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

El eje conductor del desarrollo profesional situado es la planeación, realización y evaluación de actividades de aula con acompañamiento cercano de formadores. En este sentido, contar con guías de actividades o secuencias didácticas para el aula es fundamental. Estas guías son referente para el acompañamiento.

Las comunidades de aprendizaje y de práctica de maestros son fundamentales en la consecución y consolidación de cambios en las prácticas de aula. Estas comunidades están orientadas a que sea el pensamiento colectivo de los docentes de cada localidad el que identifique cuáles son las rutas y acciones apropiadas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes y el clima escolar en su conjunto, partiendo de la articulación de sus trayectorias con las apuestas educativas actuales a nivel nacional e internacional.

El desarrollo profesional situado debe centrarse en la consolidación de conocimiento didáctico de los contenidos (CDC)², lo que implica comprender dónde y por qué se presentan dificultades por parte de los estudiantes en torno a contenidos³ específicos y las estrategias más adecuadas para trabajarlas, igualmente implica comprender cómo se construyen y evalúan los conocimientos en la disciplina y cómo se articula curricularmente con otras áreas.

Transversal a esta formación, resulta importante igualmente trabajar con los docentes aspectos de orden ontológico con el fin de ayudarle a promover en forma permanente competencias ciudadanas.

Sobre los materiales:

Secuencias didácticas que contengan una descripción de los objetivos para cada sesión de trabajo, de las posibilidades didácticas para desarrollarla articulando diferentes fuentes y recursos: libros, herramientas virtuales, personas y objetos del entorno, etc., y criterios e instrumentos para la evaluación formativa de los estudiantes, resultan de gran ayuda, pues promueven el aprendizaje no sólo de los niños sino también de los maestros. Los materiales para el docente que acompañan el material de los estudiantes deben presentar los problemas que típicamente tienen los estudiantes, las fuentes de estas dificultades y pistas para lograr resolverlas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565

Sobre la evaluación:

Es fundamental distinguir la evaluación de los aprendizajes⁴ de la evaluación del Programa⁵. A su vez, al interior de cada una de estas categorías debe diferenciarse la evaluación formativa o para el aprendizaje de la sumativa o del. Cada uno de estos cuatro tipos de evaluación requieren aproximaciones e instrumentos diferentes, desarrollados específicamente para la función que deben cumplir.

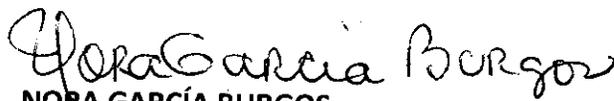
La investigación muestra que evaluar adecuadamente no es una tarea fácil y que en consecuencia docentes sin una formación apropiada en evaluación se enfrentan a grandes dificultades.

Una evaluación para el aprendizaje (o formativa) eficaz es continua, oportuna, se centra tanto en los procesos, en la identificación de dificultades didácticas como en los resultados e involucra al profesor y los estudiantes en el marco de objetivos de aprendizaje comprendidos por ambos. Técnicamente no se cataloga una evaluación como formativa cuando esta es realizada por terceros, con objetivos desconocidos para los evaluados y no compartidos con los docentes y cuyos resultados se conocen días o semanas después.

Pretender utilizar un mismo instrumento de evaluación para diferentes propósitos, compromete el logro de cada uno de estos propósitos.

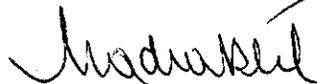
La evaluación de impacto del Programa por su parte no requiere de evaluaciones censales y tampoco es absolutamente indispensable una línea de base, la cual no es ni condición necesaria ni suficiente, si bien puede facilitar el análisis.

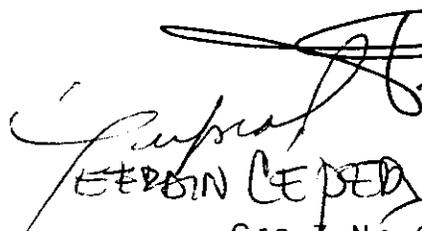
Cordialmente,

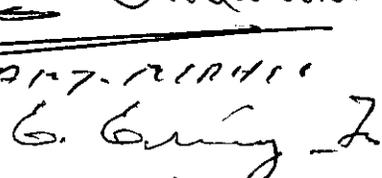

NORA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República


J. D. B.


DAVID BURGOS


Maduakel


EDWIN CEPEDA


G. Guzmán


Propiedades


Juan Esteban González

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

and
by new bonds

r